

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sucesión 2022-075

Teniendo en cuenta que reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1°. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN del causante JOSE ADAN OTALORA BERNAL quien falleció el 21 de enero de 2022, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esa ciudad.

2°. IMPRIMIR a la presente acción el trámite previsto en el artículo 490 y S. S. del Código General del Proceso.

3°-Reconocer a GIOVANY OTALORA CARI y YANIRA OTALORA BERNAL, en su calidad de herederos, hijos del causante, quien ha manifestado aceptar la herencia con beneficio de inventario.

5°- Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión del causante de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibídem. Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Decr. 806/20, art. 10°).

6°- Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

7°- COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión del causante, JOSE ADAN OTALORA BERNAL (q.e.p.d.), de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario. Para tal efecto, librese oficio, al que se acompañará copia de la relación de inventarios y avalúos presentados con la demanda, cuyo diligenciamiento deberá ser realizado por la Secretaría del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de decreto 806 de 2020.

8°- Reconocer personería al abogado REINALDO ANTONIO MORENO MENA, quien asumirá la representación de los herederos reconocidos GIOVANY OTALORA CARO y YANIRA OTALORA BERNAL, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: rey474@yahoo.com

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ